

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000778)

26 JUL. 2011

"Por medio de la cual se reconoce el pago de bonificación al docente ALFREDO GHISAYS RUIZ por prestación de servicios"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. C.I-074, calendado 15 de julio de 2011, dirigido a la Rectora de esta universidad, El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO**, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión para realizar el curso **"TALLER DE GEOLOGÍA REGIONAL"** a desarrollarse a partir del día 23 de julio del presente año, solicita se sirva autorizar a quien corresponda, la elaboración del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) para el pago de materiales y suministros y de bonificación del docente **ALFREDO GHISAYS RUIZ**, quien brindará sus servicios como coordinador del mismo.

La actividad que desarrollará el docente **ALFREDO GHISAYS RUIZ**, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011070087, de fecha 19 de julio de 2011 bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DEL DOCENTE ALFREDO GHISAYS RUIZ EN LA REALIZACIÓN DEL CURSO DENOMINADO TALLER DE GEOLOGÍA REGIONAL (REFERENCIA 2:20130002)"**, por un valor total de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/L.

Que la actividad que desempeñará docente **ALFREDO GHISAYS RUIZ**, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala:

"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ALFREDO GHISAYS RUIZ**, identificado con C.C. No. 19.244.117, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/L. por la prestación de sus servicios como Coordinador del curso **"TALLER DE GEOLOGÍA REGIONAL"** ofertado por la Facultad de Ciencias Básicas, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación del docente **ALFREDO GHISAYS RUIZ** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una cuota previa presentación del cumplido a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO**, a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al docente **ALFREDO GHISAYS RUIZ** en la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

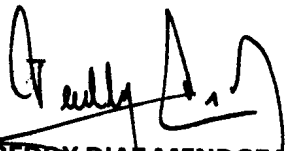
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

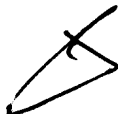
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

27 JUL. 2011


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)





En Barranquilla a los 02 días del mes de Agosto de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 000174
De fecha 26-07-2011 al señor Ensayo Ruiz con C.C. No. 19.249.197
T.P. No. _____ a quien se le entregó copia.

X O. S. Chamy
NOTIFICADO

NOTIFICADOR